

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

24 de octubre de 1980

Núm. 109-I

### PROPOSICION DE LEY

**Sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica.**

**Presentada por los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista del Congreso, Comunista y Andalucista.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación de la Proposición de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista del Congreso, Comunista y Andalucista, relativa a sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica, que ha sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara en su sesión del día 23 de octubre de 1980.

La Mesa de la Cámara ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento del Congreso, su tramitación por el procedimiento de urgencia y su envío, tras la preceptiva audiencia de la Junta de Portavoces, a la Comisión Constitucional para su tramitación ulterior, así como abrir un plazo de tres días hábiles, que expira el 28 de octubre, en el que los señores Diputados y Grupos Parlamentarios podrán, de acuerdo con lo es-

tablecido en el artículo 93 del Reglamento, presentar enmiendas al articulado de dicha Proposición de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, y al amparo de lo establecido en el artículo 92 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tienen el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley:

“Artículo único

Habiéndose producido la solicitud de los Diputados y Senadores de la provincia de Almería, a la que alude la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modali-

dades de referéndum, las Cortes Generales, por lo motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución, declaran sustituida en esta provincia la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el pro-

cedimiento del artículo 151 de la Constitución."

Palacio de las Cortes, 23 de octubre de 1980.—Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Centrista, Socialista del Congreso, Comunista y Andalucista.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.560 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID